



DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2021/MDLM

La Molina, 26 de julio del 2021.

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto; el Memorando N° 858-2021-MDLM-GM, de fecha 23 de julio del 2021, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 091-2021-MDLM-GAJ, de fecha 22 de julio del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 133-2021-MDLM-GPPDI, de fecha 30 de junio del 2021, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 045-2021-MDLM-GSC, de fecha 22 de junio del 2021, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y el Informe N° 220-2021-MDLM-GSC-SS, de fecha 21 de junio del 2021 de la Subgerencia de Serenazgo, mediante los cuales se eleva el proyecto de "Plan La Molina Segura 2021" para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 220-2021-MDLM-GSC-SS, de fecha 21 de junio del 2021, la Subgerencia de Serenazgo presenta el proyecto denominado "Plan La Molina Segura 2021", para lo cual adjunta el Informe N° 01-2021-MDLM-GSC-SS/EMPT, que lo sustenta, el cual hace suyo, señalando que el referido plan contiene acciones estratégicas, que son complementarias al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana La Molina 2021 (PADSC), por cuanto su formalización como instrumento de planeamiento es necesario, toda vez que la Ordenanza N° 414/MDLM, que la aprueba, encarga a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la identificación de medidas y acciones específicas para el distrito de La Molina en materia de Seguridad Ciudadana, que no puedan contemplarse en dicho Plan, pero alineadas a los instrumentos de gestión municipal distrital, para su aprobación por Decreto de Alcaldía y su ejecución y/o implementación, dando cuenta al Concejo Municipal en periodos bimensuales de las acciones adoptadas;

Que, mediante el Informe N° 045-2021-MDLM-GSC, de fecha 22 de junio del 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, señala que hace suyos los informes referidos en el considerando anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo segundo de la Ordenanza N° 414/MDLM, cumple con elevar a la Gerencia Municipal el "Plan La Molina Segura 2021" para su aprobación respectiva mediante Decreto de Alcaldía, señalando que, el mismo se encuentra alineado a las funciones y objetivos de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, contenidos en el ROF y documentos de planificación de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 133-2021-MDLM-GPPDI, de fecha 30 de junio del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional concluye en el sentido que:

- El propuesto "Plan La Molina Segura 2021", permitirá una mayor y mejor cobertura en el distrito en cuanto a la prevención y persuasión de delitos y faltas, fortaleciendo la convivencia social, siendo complementario al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.
- Las unidades de organización: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Subgerencia de Serenazgo son competentes para la gestión y ejecución del propuesto Plan, siendo el mismo funcionalmente viable.
- Ha verificado que el Plan propuesto se encuentra alineado a los instrumentos de gestión municipal, mediante las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional 2021 para las unidades de organización en referencia.
- Adicionalmente precisa, que las actividades contenidas en el "Plan La Molina Segura 2021", cuentan con viabilidad presupuestal no generando gastos adicionales a la entidad, por lo que el mismo es presupuestalmente viable.
- Contando con la opinión favorable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo, emite opinión favorable al proyecto "Plan La Molina Segura 2021";

Que, adicionalmente en el informe antes mencionado se recomienda que se apruebe el proyecto de instrumento de gestión "Plan La Molina Segura 2021", propuesto por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 091-2021-MDLM-GAJ, de fecha 22 de julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento señalando que, es de la opinión:

- Que, mediante la Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, siendo el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana una herramienta de gestión de este, que tiene como objeto orientar el quehacer en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital, buscando fortalecer la seguridad de la población.
- Que, mediante la Ordenanza N° 414/MDLM, se aprobó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021 de La Molina, el cual forma parte de los instrumentos de gestión municipal, siendo que a través del artículo segundo de la referida norma municipal, se encargó a la Gerencia de Seguridad

///...





...///CONTINÚA DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2021/MDLM

Ciudadana la identificación de medidas y acciones específicas para el distrito de La Molina en materia de Seguridad Ciudadana que no puedan contemplarse en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, pero alineadas a los instrumentos de gestión municipal distrital, para su aprobación por Decreto de Alcaldía y su ejecución y/o implementación.

- Que, en el marco de lo precisado en el artículo segundo de la referida Ordenanza N° 414/MDLM, la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante el Informe N° 045-2021-MDLM-GSC, propone la aprobación del “Plan La Molina Segura 2021”, el cual se encuentra alineado con los instrumentos de gestión de esta entidad municipal, dentro de los cuales se encuentra el Plan de Acción Distrital de La Molina y, su estructura ha sido formulada acorde a lo señalado en la Directiva N° 004-2012-MDLM, Directiva de Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos en la Municipalidad Distrital de La Molina, ello conforme a lo precisado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- Que, conforme a lo señalado en el presente informe, considera que es viable jurídicamente aprobar el “Plan La Molina Segura 2021” propuesto mediante Decreto de Alcaldía, conforme a lo señalado en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la habilitación normativa contenida en el artículo segundo de la referida Ordenanza N° 414/MDLM, el cual coadyuvará al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de Seguridad Ciudadana en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y de lo precisado en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de La Molina, logrando un beneficio en la comuna.
- En tal sentido y conforme a lo señalado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde al ser la máxima autoridad administrativa de la entidad; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la referida Ley, le corresponde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, lo cual es concordante con lo establecido en el artículo 42° del referido cuerpo normativo, que señala que los Decretos de Alcaldía sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal;

Que, en informe mencionado el considerando precedentes, también se recomienda derivar los actuados a la Secretaría General, para su trámite respectivo; en tal sentido, de ser el caso, una vez emitido el acto administrativo que apruebe el “Plan La Molina Segura 2021”, también recomienda remitir una copia del mismo a la Gerencia de Tecnologías de Información, para que proceda a la publicación correspondiente, conforme a lo señalado en el inciso 7.3.10 del numeral 7.3 del Punto VII de la Directiva N° 004-2012-MDLM, aprobada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2012-GM;

Que, mediante el Memorando N° 858-2021-MDLM-GM, de fecha 23 de julio del 2021, la Gerencia Municipal remite la opinión legal y los informes técnicos que sustentan el proyecto “Plan La Molina Segura 2021”, a fin que se realice el trámite administrativo para la emisión del Decreto de Alcaldía que apruebe la propuesta presentada;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; lo cual es concordante con lo señalado en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala que, la finalidad de los gobiernos locales es la de representar al vecindario, promoviendo una adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2021/MDLM

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, en conformidad con el ordenamiento jurídico nacional; en tal sentido, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; y, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, los cuales, conforme a lo señalado en el artículo 42° del citado cuerpo normativo, establecen normas reglamentarias de las ordenanzas, establecen normas reglamentarias de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante el artículo 3° de la Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, Los instrumentos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, han sido desarrollados en el Título III del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatorias, dentro de los cuales se encuentran los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, que son instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital, debiendo encontrarse alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, ello conforme a lo señalado en el artículo 46° del referido cuerpo normativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (en adelante PNSC 2019-2023), que constituye el principal instrumento del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvarán a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprobó, entre otras, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC “Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana”, los cuales tienen por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, diseñen, formulen, aprueben implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos PADSC en el marco de la implementación del PNSC 2019-2023, y la normatividad vigente en la materia;

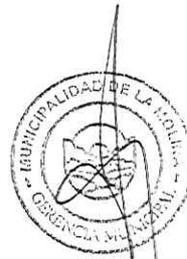
Que, dentro del marco normativo antes señalado, en concordancia con lo señalado en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, mediante la Ordenanza N° 414/MDLM, el concejo municipal de esta comuna, aprobó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina, que tiene como fin, obtener eficiencia y eficacia en el combate contra la delincuencia y la inseguridad en el distrito, cumpliendo con los objetivos estratégicos establecidos en la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, para ello articula y coordina con las autoridades competentes del distrito, para atender la problemática y los hechos que atentan contra la convivencia y la seguridad ciudadana de nuestra localidad;

Que, mediante la Ordenanza N° 414/MDLM, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de abril del 2021, se aprobó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de La Molina, según Acta de fecha 18 de febrero del 2021, en cumplimiento con lo establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, aprobada por Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, La Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad y demás normatividad aplicable;

Que, en el artículo Segundo de la Ordenanza N° 414/MDLM, se dispone encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la identificación de medidas y acciones específicas para el distrito de La Molina en materia de Seguridad Ciudadana, que no puedan contemplarse en el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2021, pero alineadas a los instrumentos de gestión municipal distrital, para su aprobación por Decreto de Alcaldía y su ejecución y/o implementación, dando cuenta al concejo municipal en periodos bimensuales de las acciones adoptadas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2012-MDLM-GM, de fecha 30 de marzo de 2012, se aprobó la Directiva N° 004-2012-MDLM “Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Distrital de La Molina”, que establece las normas para la elaboración,

///...





...///CONTINÚA DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2021/MDLM

actualización y aprobación de los documentos internos en la Municipalidad Distrital de La Molina, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las unidades de organización de esta entidad edil, que de acuerdo a su correspondiente competencia funcional tenga participación en la organización y emisión de documentos normativos, entre ellos los planes;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6.2 del punto VI de la mencionada Directiva, un Plan es un instrumento de planificación que es elaborado como una guía de acción a largo o mediano plazo orientado a enfocar los recursos y esfuerzos para alcanzar la mejora del accionar de la corporación municipal; expresa los objetivos, metas, políticas programas y subprogramas que se desean alcanzar, tomando en cuenta las normas legales vigentes y considerando los lineamientos establecidos en los planes estratégicos y operativos; debiendo ser aprobado por el Gerente Municipal mediante Resolución de Gerencia, salvo que exista alguna norma cuya disposición indique un nivel de aprobación mayor;

Que, en el numeral 7.1 de la Directiva N° 004-2012-MDLM, se señala que, una vez evaluada la real necesidad se deberá elaborar un Informe Técnico Sustentatorio, cuyo contenido considerará los puntos establecidos en el Anexo N° 01 (antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones), el cual, para el caso de los documentos tipo planes, deberá ser revisado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su verificación de alineamiento con los planes estratégicos y operativos, así como su presupuesto y financiamiento, ello conforme a lo indicado en el inciso 7.3.3 del numeral 7.3, siendo que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad aprobado en su versión actualizada mediante la Ordenanza N° 411/MDLM, esa función es competencia de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 7.3.7 del numeral 7.3 del mismo punto VII de la Directiva N° 004-2012-MDLM, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta los informes que lo sustentan, evaluará la aprobación del documento normativo y de considerarlo procedente emitirá la respectiva resolución, salvo que, exista alguna norma cuya disposición indique un nivel de aprobación mayor, como es en el presente caso que, estando al artículo segundo de la Ordenanza N° 414/MDLM, en el que se indica que, las medidas y acciones específicas identificadas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana para el distrito de La Molina, en materia de Seguridad Ciudadana que no puedan contemplarse en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, pero alineadas a los instrumentos de gestión municipal distrital, deberán ser aprobadas por Decreto de Alcaldía;

Que, en este contexto, debe considerarse que, el concejo municipal de La Molina, mediante el artículo segundo de la precitada Ordenanza N 414/MDLM, habilitó la aprobación de estas medidas y disposiciones específicas, en materia de seguridad ciudadana, mediante Decreto de Alcaldía; precisando que, las mismas, deberán estar alineadas a los instrumentos de gestión municipal, entre los cuales se encuentra el propio Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 100° del ROF de la entidad, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, es el órgano de línea responsable de proporcionar a la ciudadanía condiciones adecuadas de seguridad ciudadana al vecino, a través de acciones de prevención contra la violencia y delincuencia, contribuir a mantener el orden y el respeto de las garantías individuales y sociales dentro de la jurisdicción de La Molina, teniendo para el cumplimiento de sus funciones a su cargo a la Subgerencia de Serenazgo;

Que, la Subgerencia de Serenazgo, unidad de organización encargada de coordinar, y en su caso colaborar con los órganos públicos competentes, en la protección de personas y bienes y en el mantenimiento de la tranquilidad y el orden ciudadano, tiene entre sus funciones y atribuciones el efectuar estudios, programas, planes operativos preventivos y proyectos de políticas y normas, así como proponer recomendaciones y ejecutar las acciones correspondientes orientadas a prevenir y disminuir las causas y/o efectos de actos contra la moral y las buenas costumbres, delitos y faltas en el distrito, ello conforme a lo precisado en el artículo 103° y el literal i) del artículo 104° del ROF;

Que, en ese sentido, conforme lo precisado en el Informe N° 01-2021-MDLM-SS/EMPT, dicha unidad de organización viene realizando "Acciones Operativas Específicas", acciones que cuentan con dos estrategias, denominadas "Acciones Operativas" y "Acciones de Atención Inmediata contra Delitos y Faltas de Alta Incidencia" y que, por su naturaleza deben ser formalizadas en un "Plan", en el marco del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021 aprobado por Ordenanza N° 414/MDLM;





...///CONTINÚA DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2021/MDLM

Que, en atención a, lo antes señalado, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, presenta a la Gerencia Municipal, la propuesta del “Plan La Molina Segura 2021”, elaborado por la Subgerencia de Serenazgo, conforme a sus atribuciones y funciones, que tiene como objetivo involucrar de manera efectiva al ciudadano en el desarrollo y gestión de la seguridad ciudadana en el distrito, consolidando el “trinomio de la seguridad ciudadana” ciudadano, policía y municipalidad, a fin estructurar un sistema preventivo, persuasivo y disuasivo para reducir los índices de inseguridad de manera eficiente y eficaz, así como evitar la propagación del COVID-19;

Que, de la documentación presentada y mencionada se verifica que, se cuenta con la propuesta sustentando la necesidad e importancia de la aprobación del Plan propuesto, por parte de la Subgerencia de Serenazgo, en el cual señala que, el Plan propuesto contiene acciones operativas específicas que están alineadas al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021 y articulado con los documentos de gestión municipal; asimismo, el Gerente de Seguridad Ciudadana, ha hecho suya la propuesta, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ordenanza N° 414/MDLM, precisando que, dicho Plan se encuentra alineado a las funciones y objetivos de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, concordantes además con los Planes de Desarrollo Local Concertado y Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de La Molina; además, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional ha emitido opinión técnica favorable al proyecto de plan presentado; y, finalmente se tiene que, su estructura cumple con lo señalado en el numeral 6.2 de la Directiva N° 004-2012-MDLM;

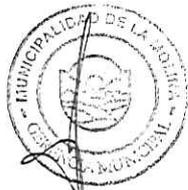
Que, en el presente caso, el Plan propuesto ha sido elaborado en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y de los instrumentos de gestión municipal como el Plan Operativo Institucional 2021 y el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Molina 2021 y, coadyuvará al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de Seguridad Ciudadana en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, logrando un beneficio en los vecinos molinenses, ello conforme a lo señalado por la Subgerencia de Serenazgo, el mismo que ha sido ratificado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; adicional a ello, y conforme lo precisado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la misma ha verificado que el Plan propuesto se encuentra alineado con los instrumentos de gestión de esta entidad municipal, dentro de los cuales se encuentran el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2021 y el “Plan Operativo Institucional 2021”, que tiene, entre otros objetivos, el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 referido a “Reducir los índices de Inseguridad Ciudadana en la Población del Distrito de La Molina”; adicional a ello, la misma gerencia ha verificado que su estructura ha sido formulada acorde a lo señalado en la Directiva N° 004-2012-MDLM “Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos en la Municipalidad Distrital de La Molina”;

Que, en tal sentido, y toda vez que el “Plan La Molina Segura 2021” propuesto, de acuerdo a lo precisado por la Subgerencia de Serenazgo ratificado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se alinea a los instrumentos de gestión municipal, situación que ha sido verificada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como órgano de asesoramiento responsable de verificación según lo precisado en el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2012-MDLM, concordante con lo señalado en el artículo 39° del ROF y se cuenta con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resultaría legalmente viable aprobar el “Plan La Molina Segura 2021” propuesto mediante Decreto de Alcaldía, conforme a lo precisado en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la habilitación normativa contenida en el artículo segundo de la Ordenanza N° 414/MDLM y en consideración a lo expuesto en los considerandos precedentes;

Que, respecto al acto que correspondería emitir para la aprobación del Plan propuesto, según lo establecido en el numeral 6.2 del punto VI de Directiva N° 004-2012-MDLM “Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Distrital de La Molina”, los planes son aprobados por el Gerente Municipal mediante Resolución de Gerencia, salvo que exista alguna norma cuya disposición indique un nivel de aprobación mayor; lo cual se da en el presente caso, estando a que, mediante el artículo segundo de la Ordenanza N° 414/MDLM, se encargó a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la identificación de medidas y acciones específicas para el distrito de La Molina en materia de Seguridad Ciudadana que no puedan contemplarse en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, pero alineadas a los instrumentos de gestión municipal distrital, para su aprobación por Decreto de Alcaldía y su ejecución y/o implementación, dando cuenta al Concejo Municipal en periodos bimensuales de las acciones adoptadas;

Que, conforme a las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es su máxima autoridad administrativa, lo cual es concordante con lo señalado en el artículo 21° del ROF de esta entidad edil, el cual tiene entre sus funciones, conforme a lo señalado en el literal f) del artículo 22° del ROF, el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2021/MDLM

Que, los Decretos de Alcaldía, conforme a lo precisado en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y que, la acepción de sancionar importa, el autorizar o aprobar cualquier acto, uso o costumbre; siendo ello así, en el presente caso la aprobación del “Plan La Molina Segura 2021” corresponde ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía, se sustenta en lo indicado en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y en la habilitación normativa contenida en el artículo segundo de la Ordenanza N° 414/MDLM;

Que, el proyecto de “Plan La Molina Segura 2021”, contiene siete (07) Acciones Operativas de Serenazgo y una (01) Acción de Atención Inmediata contra Delitos y Faltas de Alta Incidencia, y la misma se encuentra acorde al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, aprobada mediante la Ordenanza N° 414/MDLM, y cuenta para su aprobación con el visto de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Serenazgo;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN LA MOLINA SEGURA 2021”, la misma que contiene siete (07) Acciones Operativas de Serenazgo y una (01) Acción de Atención Inmediata contra Delitos y Faltas de Alta Incidencia, que como Anexos forman parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Serenazgo y a las demás unidades de organización competentes el cumplimiento e implementación del Plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación inmediata del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano”, y a la Gerencia de Tecnologías de Información en la Página Web de la municipalidad www.munimolina.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL

 Municipalidad de La Molina	Plan La Molina Segura – Año 2021 Aprobado por D.A N° 007-2021	Área que la fórmula:	Fecha de Aprobación: 26-07-2021	Versión 01
		Subgerencia de Serenazgo	Pág. 1 de 18	



Municipalidad de La Molina

“PLAN LA MOLINA SEGURA 2021”

 Municipalidad de La Molina	Plan La Molina Segura – Año 2021 Aprobado por D.A N° 007-2021	Área que la fórmula:	Fecha de Aprobación: 26-07-2021	Versión 01
		Subgerencia de Serenazgo	Pág. 2 de 18	

INDICE

I.- Marco legal y Antecedentes	Página 3
II.- Diagnostico Situacional.....	Página 6
III.- Determinación de Objetivos:	
• Objetivo General.....	Página 10
• Objetivos específicos.....	Página 11
IV.- Determinación de Metas.....	Página 11
V.- Priorización de Metas.....	Página 11
VI.- Estrategias para la ejecución.....	Página 12
VII.- Programación.....	Página 15
VIII.- Presupuesto y Financiamiento.....	Página 15
IX.- Monitoreo y Seguimiento.....	Página 15
X.- Anexos :	
• Anexo N°1: Cronograma de Acciones Operativas de Serenazgo....	Página 17
• Anexo N°2: Acciones de atención inmediata contra delitos y faltas de alta incidencia... ..	Página 18



 Municipalidad de La Molina	Plan La Molina Segura – Año 2021 Aprobado por D.A N° 007-2021	Área que la fórmula:	Fecha de Aprobación: 26-07-2021	Versión 01
		Subgerencia de Serenazgo	Pág. 3 de 18	

“PLAN LA MOLINA SEGURA 2021”

I. MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

1.1 MARCO LEGAL

- **Constitución Política del Perú**
Artículo 2° literal 22° “Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”.
- **Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.**
Artículo 85° Es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de seguridad ciudadana, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.
- **Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana**
“Artículo 2.- Seguridad Ciudadana Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.”
- **Ordenanza N° 638/MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante la cual se crea el Serenazgo Metropolitano de Lima-SEMEL.**
Artículo 6° Las Municipalidades distritales son competentes en:
(...)
 - B Dictar normas complementarias para el funcionamiento oportuno, eficiente y eficaz para el servicio de serenazgo distrital.
 - C Planificar, organizar, implementar, ejecutar, controlar y evaluar el Serenazgo Municipal.
- **Ordenanza N° 414 /MDLM de la Municipalidad Distrital de La Molina, que aprueba el “Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021”, de fecha 30 de marzo 2021 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 11 de abril 2021.**
- **D.S. N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias.**
Artículo 46.- Planes de Acción Regionales, Provinciales y Distritales de seguridad ciudadana



 Municipalidad de La Molina	Plan La Molina Segura – Año 2021 Aprobado por D.A N° 007-2021	Área que la fórmula:	Fecha de Aprobación: 26-07-2021	Versión 01
		Subgerencia de Serenazgo	Pág. 4 de 18	

Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital.



- Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019 IN, de fecha 20 de junio del 2019.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina (ROF), Modificado con Ordenanza 388/MDLM, 395/MDLM, 397/MDLM y 411/MDLM



Artículo 101° Son Funciones y Atribuciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, literal o) Formular, actualizar y proponer la normatividad interna de su competencia.

Artículo 104° Son funciones y Atribuciones de la Subgerencia de Serenazgo, literal f) Ejecutar las actividades relacionadas al servicio de seguridad ciudadana en la jurisdicción del distrito de La Molina y literal w) Formular, actualizar y proponer la normatividad interna de su competencia.



- Directiva N° 004-2012-MDLM, "Organización y emisión de documentos normativos internos de la Municipalidad de La Molina" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2012-GM

1.2 ANTECEDENTES



- En el año 2003, cuando se promulga la Ley N°27933 que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los niveles de violencia e inseguridad ciudadana alcanzados, obligaban al Estado y Gobiernos Locales a diseñar estrategias que le permitieran "reducir" los niveles de violencia y "elevar" la percepción de seguridad; lamentablemente esto no ha sucedido, solo basta ver la evaluación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 – 2018 formulada por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, donde el 60.1% de la población considera a la "corrupción" como hecho generador de violencia e inseguridad, el 40.4% considera a la "delincuencia" y la "pobreza" con un 39.6% ocupa el tercer lugar, todo esto debido a que se sigue creyendo que la violencia e inseguridad ciudadana va terminar en el país, sólo si se incrementa el número de Policías en las calles, si salen a patrullar las calles las Fuerzas Armadas, si se incrementan las penas, si se hacen más cárceles, etc., apreciación y/o concepción del problema "errado".
- En este contexto, desde enero del año 2019 se comenzó a implementar y desarrollar un "Modelo Integral de Seguridad Ciudadana - Cuadrante La Molina Segura" y en el año 2020-2021, la "Demarcación territorial del distrito de La Molina en Zonas, Sectores, Sub sectores y Cuadrantes", recogió las necesidades, la



 Municipalidad de La Molina	Plan La Molina Segura – Año 2021 Aprobado por D.A N° 007-2021	Área que la fórmula:	Fecha de Aprobación: 26-07-2021	Versión 01
		Subgerencia de Serenazgo	Pág. 5 de 18	

problemática local y abre la posibilidad para presentar iniciativas asociadas a un servicio comunitario de patrullaje preventivo.



- El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, es un documento técnico e instrumento de gestión que contribuye a la articulación de la política distrital de Seguridad Ciudadana, que busca obtener eficiencia y eficacia en el combate contra la delincuencia y la inseguridad en el distrito, cumpliendo con los objetivos estratégicos establecidos en la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, para ello articula y coordina con las autoridades competentes del distrito, para atender la problemática y los hechos que atentan contra la convivencia y la seguridad ciudadana de nuestra localidad.



- El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, en el distrito de La Molina fue aprobado mediante Ordenanza N° 414/MDLM, de fecha 30 de marzo 2021 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 11 de abril 2021.

- Cabe precisar que, en el artículo segundo de la referida Ordenanza N° 414-MDLM, se encargó a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la identificación de medidas y acciones específicas para el distrito de La Molina en materia de Seguridad Ciudadana que no puedan contemplarse en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, pero alineadas a los instrumentos de gestión municipal distrital, para su aprobación por Decreto de Alcaldía y su ejecución y/o implementación, dando cuenta al Concejo Municipal en periodos bimensuales de las acciones adoptadas.



- El “Plan La Molina Segura 2021”, instrumento de apoyo a la gestión municipal y orientado al fortalecimiento de la seguridad de la población Molinense, ha sido elaborado en el marco de la normativa vigente aplicable, entre los cuales se encuentra la referida Ley N°27933 y su reglamento, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Ordenanza N° 638- MML mediante la cual se crea el Serenazgo Metropolitano de Lima-SEMEL, el precitado Plan de Acción Local de Seguridad Ciudadana 2021 aprobado con la Ordenanza N° 414- MDLM. Asimismo, se encuentra debidamente articulado con los documentos de gestión municipal, como el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 aprobado mediante Ordenanza N° 317-2016 de fecha 20 de julio de 2016, el Plan Operativo Multianual 2021-2023 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, el Plan Operativo Anual 2021 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 249-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020.



- En el presente año se tiene previsto realizar acciones específicas, que están acordes a la seguridad ciudadana, en ese sentido la Subgerencia de Serenazgo, presenta el “Plan La Molina Segura 2021” cuyo objeto es fortalecer las capacidades de los vecinos con la finalidad de involucrarlos de manera efectiva en el desarrollo y gestión de la seguridad ciudadana en el distrito, haciéndolos

 Municipalidad de La Molina	Plan La Molina Segura – Año 2021 Aprobado por D.A N° 007-2021	Área que la fórmula:	Fecha de Aprobación: 26-07-2021	Versión 01
		Subgerencia de Serenazgo	Pág. 6 de 18	

participar en la identificación del problema, sus causas y solución” involucrándolos en el diseño de esquemas de formación y desarrollo de capacidades en materia de seguridad ciudadana, con la finalidad de revertir el enfoque “represivo” por un enfoque orientado a la “prevención comunitaria del delito” donde se involucre al ciudadano, la policía y el serenazgo. Busca hacer del ciudadano, individual y colectivamente, responsable de su propia seguridad, como lo señala la Ley N°27933 que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, remitiéndolo no sólo a un “sentido de responsabilidad” y de “corresponsabilidad” sino a un concepto más amplio que es el de la necesidad de una “mayor participación ciudadana” en la Gestión Municipal de Seguridad Ciudadana, toda solución duradera pasa por el involucramiento y sentimiento de pertenencia real y efectivo del ciudadano en la solución de los problemas comunes y en la inteligencia de las organizaciones municipales de generar Políticas Públicas Municipales.

II DIAGNOSTICO SITUACIONAL

La inseguridad ciudadana como problema público, es una constante preocupación y desafío de gestión para los gobiernos locales, con el objetivo de garantizar el derecho a la convivencia pacífica y armónica de los ciudadanos, alcanzarla implica mirar no sólo el problema, sino también la manera cómo se abordan o se trabajan las soluciones, por ello la participación de la ciudadanía es muy importante en la medida que la sociedad civil aporte elementos para fortalecerla, la participación es fundamental y supone, a lo menos, dos mecanismos relevantes: acceso a información necesaria y creación de canales expeditos y redes. Esto contribuye significativamente a promover una cultura de la prevención y la disuasión tarea fundamental del Serenazgo.

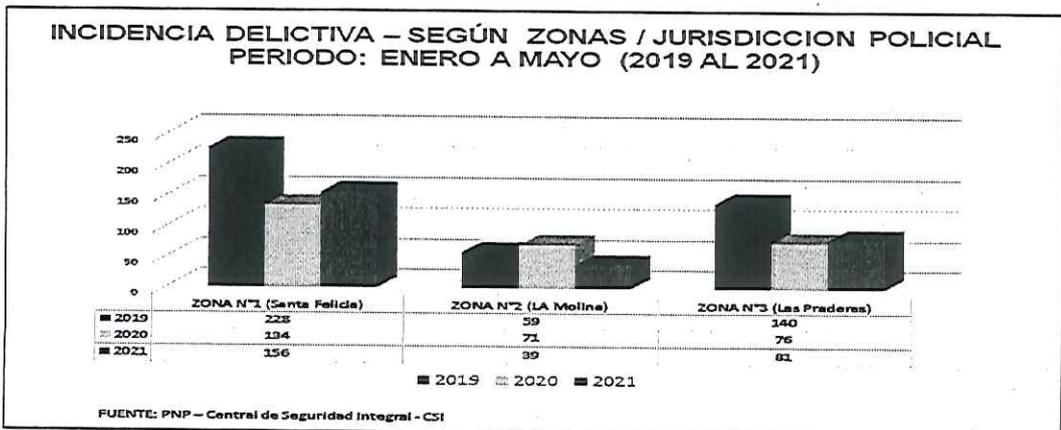
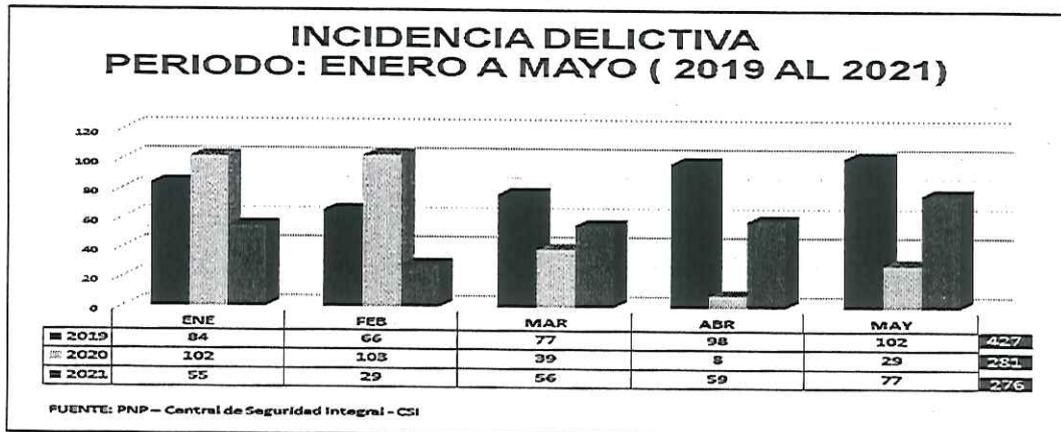
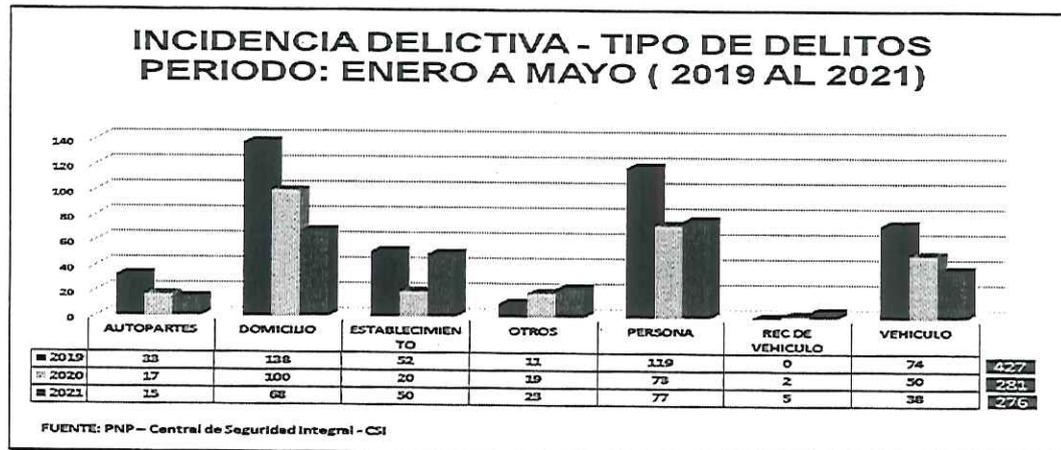
Desde la Central de Seguridad Integral – CSI del distrito de La Molina, observatorio del delito y faltas que viene operando desde el año 2012, se encarga de hacer un seguimiento de las diferentes cámaras distribuidas en los diferentes puntos críticos del distrito, garantizando seguridad las 24 horas del día, a través de sus operadores de videocámaras, serenos, fiscalizadores, policías, paramédicos y bomberos, actúan de forma coordinada, para dar asistencia, apoyo y prevención en la seguridad ciudadana, encargado además de recopilar la información de los delitos y faltas que aqueja el distrito, siendo una constante la comisión de delitos contra el patrimonio como robos y hurtos a personas (modalidad de raqueto en motos lineales y autos), domicilios (modalidad puerta fracturada y escalamiento), vehículos (modalidad estacionado), autopartes (modalidad estacionado), establecimientos comerciales (modalidad tendero), así como el consumo de licor, drogas y actos inmorales en los espacios públicos e intentos de invasiones de terrenos en los límites distritales.

Cabe señalar que la Central de Seguridad Integral – CSI del distrito de La Molina elabora quincenalmente Reportes Estadísticos Integrados – PNP-SERENAZGO,



 Municipalidad de La Molina	Plan La Molina Segura – Año 2021 Aprobado por D.A N° 007-2021	Área que la fórmula:	Fecha de Aprobación: 26-07-2021	Versión 01
		Subgerencia de Serenazgo	Pág. 7 de 18	

Mapa del Delito y Mapa de Riesgo, que se utilizan para las reuniones de trabajo de los funcionarios de Seguridad Ciudadana (Gerente, Subgerente, Jefe de Operaciones, Coordinadores Generales y Supervisores) y Autoridades Policiales. A continuación se muestra Estadísticas Integradas PNP – Serenazgo – Periodo: Enero – Mayo 2019 al 2021



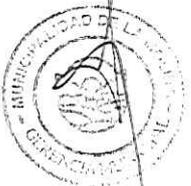
 Municipalidad de La Molina	Plan La Molina Segura – Año 2021 Aprobado por D.A N° 007-2021	Área que la fórmula:	Fecha de Aprobación: 26-07-2021	Versión 01
		Subgerencia de Serenazgo	Pág. 8 de 18	

El distrito de La Molina por su ubicación geográfica genera gran movimiento y tránsito de personas, colindando con Ate (Norte), Santiago de Surco (Oeste), Pachacamac (Este) y Villa María del Triunfo (Sur), estos distritos registran altos índices de delincuencia, entonces la seguridad siempre ha sido una constante preocupación en la comunidad Molinense, que no es ajena a los problemas que se suscitan en la ciudad de Lima. A continuación se muestra Estadísticas Policiales del 2017 al 2020, de LIMA METROPOLITANA Y CALLAO: DENUNCIAS POR COMISION DE DELITOS, SEGÚN DISTRITO, elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática y Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

Cuadro-1

Cuadro-2

N°	DISTRITO	Contra el patrimonio enero a junio 2017	N°	DISTRITO	Contra el patrimonio enero a junio 2018
1	Los Olivos	5 300	1	San Juan de Lurigancho	3 140
2	San Juan de Lurigancho	3 730	2	Los Olivos	2 474
3	San Martín de Porres	3 302	3	Callao	2 132
4	Lima	3 181	4	Lima	2 040
5	Comas	3 124	5	San Martín de Porres	1 817
6	Chorillos	2 678	6	Santiago de Surco	1 536
7	La Victoria	2 652	7	Comas	1 478
8	Santiago de Surco	2 557	8	La Victoria	1 461
9	Independencia	2 462	9	Villa María del Triunfo	1 337
10	Ate	2 265	10	Ate	1 267
11	Villa María del Triunfo	2 217	11	Villa El Salvador	1 196
12	San Borja	2 043	12	Santa Anita	1 179
13	San Juan de Miraflores	1 811	13	Independencia	1 128
14	Carabayillo	1 613	14	San Juan de Miraflores	1 109
15	Jesús María	1 574	15	Chorillos	1 098
16	Rímac	1 320	16	El Agustino	1 034
17	Puente Piedra	1 309	17	Jesús María	889
18	El Agustino	1 260	18	Carabayillo	832
19	Villa El Salvador	1 259	19	San Borja	739
20	Ventanilla	1 148	20	Ventanilla	643
21	San Isidro	1 004	21	Rímac	616
22	Callao	3 131	22	Breña	585
23	Breña	974	23	Miraflores	569
24	Miraflores	971	24	Puente Piedra	549
25	San Luis	906	25	Pueblo Libre	463
26	Barranco	840	26	San Luis	402
27	La Molina	785	27	Barranco	373
28	Pueblo Libre	706	28	Lurigancho	341
29	Magdalena del Mar	704	29	San Isidro	316
30	Lince	678	30	La Molina	309
31	Lurigancho	666	31	Lince	302
32	Lurín	497	32	Magdalena del Mar	291
33	Santa Anita	338	33	Surquillo	280
34	Bellavista	329	34	Pachacamac	278
35	Pachacamac	321	35	Bellavista	252
36	Surquillo	304	36	San Miguel	214
37	Chaclacayo	220	37	La Perla	172
38	San Miguel	207	38	Lurín	162
39	Mi Perú	202	39	Carmen de La Legua Reynoso	123
40	Ancón	193	40	Chaclacayo	119
41	La Perla	148	41	Ancón	83
42	Punta Hermosa	133	42	Punta Hermosa	78
43	Carmen de La Legua Reynoso	128	43	Cieneguilla	70
44	La Punta	49	44	Mi Perú	61
45	San Bartolo	46	45	Punta Negra	55
46	Cieneguilla	45	46	Pucuzana	40
47	Santa Rosa	43	47	Santa Rosa	32
48	Punta Negra	40	48	La Punta	31
49	Pucuzana	32	49	San Bartolo	28
50	Santa María del Mar	0	50	Santa María del Mar	2



 Municipalidad de La Molina	Plan La Molina Segura – Año 2021 Aprobado por D.A N° 007-2021	Área que la fórmula:	Fecha de Aprobación: 26-07-2021	Versión 01
		Subgerencia de Serenazgo	Pág. 9 de 18	

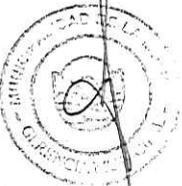
Cuadro-3

N°	DISTRITO	Contra el patrimonio enero a junio 2019
1	Lima	6 721
2	San Juan de Lurigancho	6 534
3	Callao	4 341
4	Santiago de Surco	3 781
5	Villa María del Triunfo	3 203
6	Comas	3 197
7	Los Olivos	2 899
8	Ate	2 818
9	El Agustino	2 510
10	Independencia	2 405
11	San Juan de Miraflores	2 149
12	Carabayillo	2 097
13	San Martín de Porres	1 881
14	Villa El Salvador	1 675
15	La Victoria	1 632
16	Ventanilla	1 422
17	Puente Piedra	1 249
18	Jesús María	1 237
19	Santa Anita	1 227
20	Rímac	1 163
21	Chorrillos	1 159
22	Lince	1 123
23	Barranco	1 013
24	San Isidro	987
25	Pueblo Libre	943
26	Bellavista	934
27	Miraflores	917
28	San Luis	911
29	San Borja	819
30	Breña	756
31	Lurigancho	724
32	Magdalena del Mar	638
33	Lurin	591
34	Surquillo	489
35	San Miguel	434
36	La Molina	416
37	Pachacamac	337
38	Chaclacayo	318
39	Ancón	238
40	La Perla	200
41	Mi Perú	158
42	Punta Hermosa	120
43	Santa Rosa	119
44	Cieneguilla	114
45	San Bartolo	106
46	Carmen de La Legua Reynoso	93
47	Pucosana	64
48	Punta Negra	50
49	La Punta	28
50	Santa María del Mar	12

Cuadro-4

N°	DISTRITO	Contra el patrimonio enero a junio 2020
1	San Juan de Lurigancho	3662
2	Los Olivos	2102
3	Comas	1891
4	Lima	1548
5	San Martín de Porres	1363
6	Carabayillo	1284
7	Villa María del Triunfo	1283
8	El Agustino	1235
9	Ate	1201
10	Santiago de Surco	1042
11	Callao	976
12	La Victoria	908
13	Ventanilla	860
14	Rímac	750
15	San Borja	704
16	Villa El Salvador	671
17	Puente Piedra	611
18	San Luis	611
19	Chorrillos	601
20	Santa Anita	510
21	Independencia	505
22	Lince	504
23	San Isidro	468
24	Carmen de La Legua Reynoso	465
25	Breña	408
26	Miraflores	389
27	Pueblo Libre	371
28	Lurigancho	362
29	San Juan de Miraflores	339
30	Surquillo	331
31	La Molina	228
32	Lurin	226
33	Magdalena del Mar	208
34	Ancón	192
35	Pachacamac	191
36	Jesús María	158
37	Bellavista	149
38	San Miguel	143
39	Barranco	131
40	Chaclacayo	84
41	La Perla	70
42	Punta Hermosa	61
43	Mi Perú	60
44	Santa Rosa	50
45	Pucosana	41
46	Cieneguilla	39
47	San Bartolo	36
48	La Punta	16
49	Punta Negra	14
50	Santa María del Mar	4

En estos cuadros se aprecia, que el distrito de La Molina, es un distrito de baja incidencia, en comparación a los 50 distritos de Lima y Callao, teniendo una incidencia de delitos, comparada con distritos de poca extensión geográfica y población, como consecuencia de la implementación de una serie de Acciones Operativas, con las que se ha tratado y/o pretendido atender la cada vez más exigentes demandas de seguridad ciudadana por parte de la comunidad molinense y del público en general que a diario visita nuestro distrito, estas acciones operativas de prevención y lucha contra la delincuencia se están efectuando con el apoyo a la Policía Nacional, mediante el Patrullaje Integrado, para mejorar la percepción de seguridad y reducir el índice delictivo.



 Municipalidad de La Molina	Plan La Molina Segura – Año 2021 Aprobado por D.A N° 007-2021	Área que la fórmula:	Fecha de Aprobación: 26-07-2021	Versión 01
		Subgerencia de Serenazgo	Pág. 10 de 18	

Por otro lado el estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno en el país debido a que persiste el riesgo del daño a la salud de las personas por la actual pandemia de coronavirus COVID-19, el estado de emergencia nacional como medida excepcional, que dispone el aislamiento social obligatorio, la inmovilización social obligatoria, la cuarentena y el toque de queda que restringe la libertad de tránsito ha conllevado a un nuevo escenario donde se ve la participación de las fuerzas armadas en las calles, la policía, junto con los bomberos y otras unidades de rescate, están en la primera línea de respuesta, atendiendo las emergencias y nuevas funciones derivadas de la crisis sanitaria mientras continúan con todas las responsabilidades de mantenimiento de la seguridad pública.

No obstante lo señalado, se requiere de “acciones operativas específicas”, ejecutadas por personal de Serenazgo en conjunto con la PNP, para que refuercen el trabajo que se viene realizando, dado que la seguridad ciudadana es dinámica y cambiante, por lo que se necesita aplicar nuevas estrategias según la coyuntura actual a fin de solucionar los problemas que se registren en la Central de Seguridad Integral – CSI, observatorio de delitos y faltas, quien genera Reportes Estadísticos, Mapa del Delito y Mapa de Riesgo en tiempo real.

Son acciones operativas, destinadas a prevenir, disuadir y reducir la comisión de delitos y faltas, que afectan la tranquilidad y bienestar de la población Molinense y que nos permite analizar diariamente la efectividad de las acciones desplegadas, paralelamente se deberán realizar acciones de atención inmediata contra delitos y faltas de alta incidencia, identificando lugares con alta incidencia de factores de riesgo (delitos y faltas) asociados a la percepción de inseguridad por parte de la población residente o flotante, realizando acciones destinadas a combatir, neutralizar y reducir la alta incidencia de delitos y faltas así como, contribuir al fortalecimiento de la percepción de seguridad de estos lugares, por lo cual se hace necesario la aprobación del presente plan.

III DETERMINACION DE OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

- El Objetivo del Plan La Molina Segura 2021, es involucrar de manera efectiva al ciudadano en el desarrollo y gestión de la seguridad ciudadana en el distrito, buscando estructurar un sistema preventivo, persuasivo y disuasivo para reducir los índices de inseguridad de manera eficiente y eficaz, así como evitar la propagación del COVID-19, que permita asegurar y/o mejorar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos.



 Municipalidad de La Molina	Plan La Molina Segura – Año 2021 Aprobado por D.A N° 007-2021	Área que la fórmula:	Fecha de Aprobación: 26-07-2021	Versión 01
		Subgerencia de Serenazgo	Pág. 11 de 18	

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

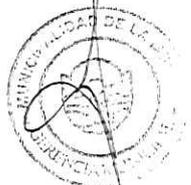
- Reducir los índices de delitos y faltas
- Mejorar la percepción de seguridad
- Fortalecer el trinomio de la seguridad ciudadana: ciudadano, policía y municipalidad, donde la participación ciudadana se constituya en factor de éxito en la lucha contra la violencia e inseguridad.
- Vigilancia integral y dinámico, apoyado por el Patrullaje Municipal Preventivo por Demarcación en las rutas prioritarias, Grupo de Intervenciones Rápidas – GIR, que tienen por finalidad patrullar los subsectores y/o cuadrantes donde las incidencias delictivas se presentan, Brigada Canina compuesta por el binomio (GUIA –CAN) y Central de Seguridad Integral (CSI).
- Crear una cultura de seguridad ciudadana logrando la participación de la comunidad en esta problemática.
- Educar a la ciudadanía a ejercer un adecuado control social, así como permitir su participación en el diseño e implementación de las políticas municipales, favoreciendo de esta manera espacios de colaboración entre las organizaciones e instituciones que conforman el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, la comunidad y la sociedad civil organizada.

IV DETERMINACION DE METAS

El Plan La Molina Segura 2021, realizará una evaluación sobre los objetivos cualitativos y cuantitativos en el distrito de La Molina, respecto a la reducción de delitos y faltas, la percepción de seguridad, la ejecución de acciones operativas de vigilancia integral y patrullaje dinámico, participación de la comunidad en el diseño e implementación de las políticas municipales así como en la mejora continua de los servicios de seguridad ciudadana.

PRIORIZACION DE METAS

El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de La Molina para el año 2021, contiene **Actividades Transversales-Obligatorias** (Sesiones Ordinarias, Consultas Públicas, Evaluación de Integrantes, Publicación del Plan de Acción, Publicación de Acuerdo, Publicación de evaluación de integrantes, Informes de implementación de actividades, mapa de riesgo, mapa del delito, Plan de Patrullaje Integrado, Plan de Patrullaje Municipal), **Acciones Estratégicas** que están concatenadas a los Objetivos Estratégicos, acordes con el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 (OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Reducir los homicidios, OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Reducir el número de fallecidos que generan los accidentes de tránsito, OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Reducir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Promover espacios



 Municipalidad de La Molina	Plan La Molina Segura – Año 2021 Aprobado por D.A N° 007-2021	Área que la fórmula:	Fecha de Aprobación: 26-07-2021	Versión 01
		Subgerencia de Serenazgo	Pág. 12 de 18	

públicos libres de hurto y robo, OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: Reducir la victimización cometida por bandas criminales hacia las personas naturales y jurídicas y **Actividades Estratégicas Adicionales**, las que son ejecutadas complementariamente a las acciones estratégicas (Base de datos de personal de serenazgo, Programas Preventivos, Apoyo de Seguridad a Mercados Itinerantes, Control del Cumplimiento de Medidas Sanitarias).

Asimismo, se ha visto por conveniente identificar otras acciones operativas específicas para el distrito de La Molina, que fortalezca la seguridad ciudadana y coadyuven al cumplimiento de los Objetivos del referido Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2021; en ese sentido se ha elaborado el presente **Plan La Molina Segura 2021**, el mismo que está orientado a dar cumplimiento a las acciones operativas y de atención inmediata contra delitos y faltas de alta incidencia.

Es importante indicar que las acciones contenidas en el Plan La Molina Segura 2021, se encuentran alineadas a la Seguridad Ciudadana y son necesarias para reducir los índices de inseguridad, debido a la coyuntura y situación actual producto de la pandemia COVID-19, siendo imprescindible generar estrategias en beneficio de la comuna molinense.

VI ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCION

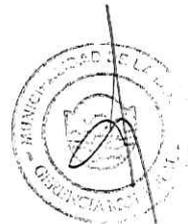
La planificación es fundamental en la correcta marcha de toda entidad pública. A partir de ella se diseña un conjunto de acciones que lleven hasta un objetivo deseado, sobre la base de un diagnóstico. La planificación permite, además definir políticas, objetivos y metas para que los presupuestos que se diseñen tengan mejor focalización.

6.1 La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de La Molina, a través de la Subgerencia de Serenazgo, en el marco del Plan de Acción Local de Seguridad Ciudadana 2021 y la normativa vigente aplicable, debidamente articulado con los instrumentos de gestión de esta Municipalidad Distrital de La Molina, ha diseñado el presente "**Plan La Molina Segura 2021**", el mismo que operativamente se estructura sobre la base del desarrollo y ejecución de **Acciones Operativas y Acciones de Atención Inmediata contra delitos y faltas de alta incidencia 2021**, claramente orientadas a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos.

En tal sentido las acciones a desarrollar serán las siguientes:

6.1.1 Acciones Operativas

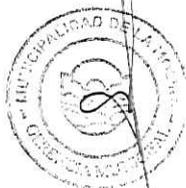
1. **Acción Operativa "Destello Azul"**: Es la acción para el patrullaje preventiva, disuasivo y reactiva por las unidades móviles de serenazgo (patrullero y motociclista) que mediante el uso de los elementos visibles destellantes (circulina) advierte su presencia a gran distancia lo que causa



 Municipalidad de La Molina	Plan La Molina Segura – Año 2021 Aprobado por D.A N° 007-2021	Área que la fórmula:	Fecha de Aprobación: 26-07-2021	Versión 01
		Subgerencia de Serenazgo	Pág. 13 de 18	

un efecto favorable y eficiente para el patrullaje. Se ejecutará de LUNES A DOMINGO, en el horario de 18:00 a 00:00 hrs y 00:00 a 06:00 hrs.

2. **Acción Operativa “Sirena”:** Es la acción preventiva, disuasivo y reactiva por las unidades móviles de serenazgo (patrullero y motociclista) que mediante el uso de los elementos audibles (sirena y otros), advierte su presencia a gran distancia lo que causa un efecto favorable y eficiente para el patrullaje. Se ejecutará de LUNES A DOMINGO, en el horario de 06:00 a 14:00 hrs, 14:00 a 20:00 hrs y 20:00 a 06:00 hrs.
3. **Acción Operativa “Protocolo Bancario”:** Es la acción preventiva-disuasiva realizada por el personal del serenazgo en los diferentes tipos de patrullaje (Camioneta, Motocicleta, a pie, bicicletas y Scooter) que consiste en acercarse al frontis de las agencias bancarias, financieras, cajeros automáticos y realicen un estacionamiento táctico breve en horarios inopinados e itinerantes, logrando con esto evitar la comisión de ilícitos penales contra el patrimonio en su modalidad de marca y asalto a las agencia bancarias. Se ejecutará de LUNES A DOMINGO, en el horario de 06:00 a 14:00 hrs y 14:00 a 21:00 hrs.
4. **Acción Operativa “Parques Limpios”:** Es la acción preventiva, disuasiva y de acercamiento al vecino que consiste en reunir un contingente de serenos de diferentes grupos (brigada canina, motociclista, patrulleros, supervisor, coordinador y piloto de drones), de manera permanente se dirijan a los parques donde existen mayor afluencia de persona o de acuerdo al mapa de calor mayor incidencia de consumo de licor o drogas, para lograr presencia del serenazgo y erradicar a personas en actitud sospechosa, del interior y áreas adyacentes de los espacios públicos asimismo, simultáneamente el supervisor y el coordinador interactuara con los vecinos del lugar recibiendo alguna información de parte de ellos culminando con la desinfección del parque y el vuelo de los drones. Se ejecutará de LUNES A DOMINGO, en el horario de 06:00 a 14:00 hrs y 14:00 a 21:00 hrs
5. **Acción Operativa “Patrullaje en los Linderos Distritales”:** Es la acción preventiva disuasiva reactiva que consiste realizar patrullaje inopinados e itinerantes por los diferentes puntos fronterizos con otros distritos para evitar las invasiones y/o actividades de los traficantes de terrenos. Se ejecutará de LUNES A DOMINGO, en el horario de 06:00 a 14:00 hrs y 14:00 a 21:00 hrs.
6. **Acción Operativa “Identidad y verificación de vehículos menores con servicio de delivery”:** Es la acción conjunta realizada entre la PNP, Serenazgo y la plataforma virtual migraciones, que permite realizar un centro de identidad a la persona en motocicleta, dedicada al reparto delivery muchas veces usado como fachada para ilícito penal por parte de ciudadanos extranjeros, logrando con esto un empadronamiento de los que brinda sus servicios dentro su distrito y también poder erradicar aquellos su situación migratoria irregular. Se ejecutará de LUNES A DOMINGO, en el horario de 06:00 a 14:00 hrs y 14:00 a 21:00 hrs.



 Municipalidad de La Molina	Plan La Molina Segura – Año 2021 Aprobado por D.A N° 007-2021	Área que la fórmula:	Fecha de Aprobación: 26-07-2021	Versión 01
		Subgerencia de Serenazgo	Pág. 14 de 18	

7. **Acción Operativa “Patrullaje Aéreo con el Escuadrón de Drones”:** Es la acción preventiva que consiste en realizar patrullajes de visualización aérea con los drones según planes de vuelo, en prevención de actos delictivos, faltas, invasiones en los límites distritales, concientización de las personas con respecto a las medidas de bioseguridad por la pandemia (indicaciones para mantener el distanciamiento social y el uso de mascarillas), y apoyo a otras unidades orgánicas de la municipalidad. Se ejecutará de LUNES A SABADO, en el horario de 08:00 a 20:00 hrs. (Cronograma Mensual a ejecutar – ANEXO 1.)

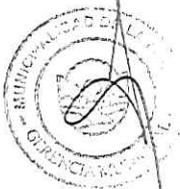
6.1.2 Acciones de Atención Inmediata contra delitos y faltas de alta incidencia 2021.

Las Acciones de Atención Inmediata contra delitos y faltas de alta incidencia 2021”, se ejecutará en las 03 urbanizaciones que registren mayor incidencia de delitos y/o faltas en cada Zona (Z-1, Z-2 y Z-3) del distrito de La Molina, desarrollando lo siguiente:

- Asignación de unidades móviles y personal para el desarrollo del Patrullaje Dinámico Diario, en esos lugares, hasta la reducción de la incidencia, se evaluará quincenalmente.
- Intervención del Grupo de Intervenciones Rápidas-GIR.
- Campañas de Sensibilización y acercamiento al vecino para crear conciencia de seguridad (autoprotección), realizadas por personal de serenazgo en estos lugares, distribuyendo volantes, mostrando pancartas, colocación de banderolas, realizando encuestas, etc.

La aplicación de las Acciones de Atención Inmediata contra delitos y faltas de alta incidencia 2021, se realizará diariamente y será evaluado quincenalmente con los reportes estadísticos, para analizar los resultados obtenidos en las urbanizaciones y/o lugares de intervención, para determinar la continuidad y/o cambio de lugares. (ANEXO 2)

- 6.1.3 La Subgerencia de Serenazgo, para la mejora y previsión de la seguridad ciudadana en nuestro distrito, ha venido realizando “acciones operativas específicas”, en el presente año, sin embargo debido a su naturaleza estas acciones deben ser formalizadas en un “plan”; tal como lo establece la Ordenanza 414-MDLM, por encontrarse acorde con la seguridad ciudadana. Las estrategias generadas, por la subgerencia están orientadas a contribuir con la paz, tranquilidad y a reducir o neutralizar los delitos y faltas en nuestro distrito.



 Municipalidad de La Molina	Plan La Molina Segura – Año 2021 Aprobado por D.A N° 007-2021	Área que la fórmula:	Fecha de Aprobación: 26-07-2021	Versión 01
		Subgerencia de Serenazgo	Pág. 15 de 18	

VII PROGRAMACIÓN

7.1. El cumplimiento de las **07 Acciones Operativas de Serenazgo**, a ejecutar al 31 de diciembre de 2021 del Plan La Molina Segura 2021, deberá ejecutarse a lo establecido en el **ANEXO N° 01 - Cronograma de Acciones Operativas de Serenazgo – Año 2021**.

7.2 El cumplimiento de **Acciones de Atención Inmediata contra delitos y faltas de alta incidencia – Año 2021**, se desarrolla en el **ANEXO N° 02**.

VIII PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

8.1. El presente Plan cuenta con el presupuesto necesario para su ejecución de acuerdo a las acciones operativas programadas, las que se ejecutarán dentro del marco presupuestal aprobado para la Subgerencia de Serenazgo responsable de su cumplimiento a través del Área de Operaciones, siendo que se cuenta con el presupuesto necesario de manera suficiente y oportuna del precitado Plan. No generando gasto adicional a la Entidad.

IX MONITOREO Y SEGUIMIENTO

9.1. El Subgerente de Serenazgo a través del Jefe de Operaciones, es responsable de coordinar, monitorear y hacer seguimiento del cumplimiento de las 07 acciones operativas y Acciones de Atención Inmediata contra delitos y faltas de alta incidencia – Año 2021, para dar cumplimiento al Cronograma del Plan La Molina Segura 2021

Para tal efecto, tiene la responsabilidad de facilitar a los agentes de Serenazgo, que tiene a su cargo el cumplimiento de las Acciones Operativas y Acciones de Atención Inmediata contra delitos y faltas de alta incidencia – Año 2021, toda la información y recursos logísticos que contribuya al cumplimiento del Cronograma – ANEXO N° 1 y ANEXO N° 2.

9.2. El Jefe de Operaciones es responsable del cumplimiento del presente Plan, mensualmente, debe remitir al Subgerente de Serenazgo un informe sobre el cumplimiento de las Acciones Operativas y otro sobre las Acciones de Atención Inmediata contra delitos y faltas de alta incidencia – Año 2021, evaluadas en el año 2021 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso; el Subgerente de Serenazgo debe consolidar dichos informes para ser presentados al Gerente de Seguridad Ciudadana.

9.3 El Gerente de Seguridad Ciudadana, informará al **CONSEJO MUNICIPAL**, sobre las Acciones Operativas de Serenazgo y Acciones de Atención Inmediata contra delitos y faltas de alta incidencia – Año 2021.

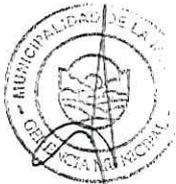
 Municipalidad de La Molina	Plan La Molina Segura – Año 2021 Aprobado por D.A N° 007-2021	Área que la fórmula:	Fecha de Aprobación: 26-07-2021	Versión 01
		Subgerencia de Serenazgo	Pág. 16 de 18	

X ANEXOS



ANEXO N°01:
CRONOGRAMA DE ACCIONES OPERATIVAS DE SERENAZGO – AÑO 2021

ANEXO N°02:
ACCIONES DE ATENCIÓN INMEDIATA CONTRA DELITOS Y FALTAS DE ALTA INCIDENCIA – AÑO 2021.





Municipalidad de La Molina

Plan La Molina Segura – Año 2021
Aprobado por D.A N° 007-2021

Área que la fórmula:

Subgerencia de Serenazgo

Fecha de Aprobación: 26-07-2021

Versión 01

Pág. 17 de 18

ANEXO 1 - CRONOGRAMA DE ACCIONES OPERATIVAS DE SERENAZGO - AÑO 2021

N°	Acciones Operativas	Definición de la acción	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Días de Ejecución	Horario de la acción	META					Responsable de Ejecución	
							Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1	Destello Azul	Es la acción para el patrullaje preventivo, disuasivo y reactiva por las unidades móviles de serenazgo (patrullero y motociclista) que mediante el uso de los elementos visuales (destellos, faros, sirenas, etc.) advierte su presencia a gran distancia lo que causa un efecto favorable y eficiente para el patrullaje.	N° de acciones operativas según horario, realizado por las camionetas y motos, utilizando la disciplina	Nota Informativa CSI	LUNES A DOMINGO	06:00 a 06:00 hrs	50	50	50	50	50	200	Subgerencia de Serenazgo
2	Sirena	Es la acción preventiva, disuasiva y reactiva por las unidades móviles de serenazgo (patrullero y motociclista) que mediante el uso de los elementos auditivos (sirenas, bocinas, etc.) advierte su presencia a gran distancia lo que causa un efecto favorable y eficiente para el patrullaje.	N° de acciones operativas según horario, realizado por las camionetas y motos, utilizando los elementos auditivos (Sirena y otros)	Nota Informativa CSI	LUNES A DOMINGO	06:00 a 14:00 hrs 20:00 a 06:00 hrs	50	50	50	50	50	200	Subgerencia de Serenazgo
3	Protocolo Bancario	Es la acción preventiva-disuasiva realizada por el personal del serenazgo en los diferentes tipos de patrullaje (Camioneta, Motocicleta, a pie, biciletas y Scooter) que consiste en acercarse al frente de las agencias bancarias, financieras, cajeros automáticos y realizar un estacionamiento táctico breve en horarios inopinados e itinerantes, logrando con esto evitar la comisión de ilícitos penales contra el patrimonio en su modalidad de murcas y así como a las agencias bancarias	N° acciones operativas según horario, realizado por las camionetas, motocicletas, biciletas, scooter y sereno a pie, realizando estacionamiento táctico breve en horarios inopinados e itinerantes, en los espacios públicos, agencias bancarias, financieras y cajeros automáticos.	Nota Informativa CSI	LUNES A DOMINGO	06:00 a 14:00 hrs 14:00 a 21:00 hrs	40	40	40	40	40	160	Subgerencia de Serenazgo
4	Parques Limpios	Es la acción preventiva, disuasiva y de acercamiento al vecino que consiste en reunir un contingente de serenagos de diferentes grupos (brigada casera, motociclista, patrullero, supervisor, coordinador y piloto de drones), de manera permanente se dirigen a los parques donde existen mayor afluencia de personas o de acuerdo al mapa de calor mayor incidencia de consumo de licor o drogas, para lograr presencia del serenazgo y erradicar a personas en actitud sospechosa, del interior y áreas adyacentes de los espacios públicos. Asimismo, simultáneamente el supervisor y el coordinador interactúan con los vecinos del lugar recibiendo alguna información de parte de ellos culminando con la desinfección del parque y el vuelo de los drones.	N° acciones operativas según horario, realizado por la brigada casera, motociclista, patrullero, supervisor, coordinador y piloto de drones, para lograr presencia del serenazgo, erradicación de personas en actitud sospechosa en los espacios públicos, interactuar con los vecinos y desinfección de los parques	Nota Informativa CSI	LUNES A DOMINGO	06:00 a 14:00 hrs 14:00 a 21:00 hrs	40	40	40	40	40	160	Subgerencia de Serenazgo
5	Patrullaje en los Linderos Distritales	Es la acción preventiva-disuasiva reactiva que consiste realizar patrullaje inopinados e itinerantes por los diferentes puntos fronterizos con otros distritos por evitar las invasiones/vo actividades de los habitantes de terreno.	N° de acciones de patrullaje inopinados e itinerantes realizados por el Grupo Gold, por diferentes puntos fronterizos con otros distritos	Nota Informativa CSI	LUNES A DOMINGO	06:00 a 14:00 hrs 14:00 a 21:00 hrs	20	20	20	20	20	80	Subgerencia de Serenazgo
6	Identidad y verificación de vehículos menores con servicio de delivery	Es la acción conjunta realizada entre la PHP, Serenazgo y la plataforma virtual migraciones, que permite realizar un censo de identidad a la persona en motocicleta dedicada al reparto delivery muchas veces usado como fachada para ilícito penal por parte de ciudadanos exaltados, logrando con esto un empadronamiento de los que hacen de delivery dentro su distrito y también poder erradicar aquellos su situación migratoria irregular.	N° de operativos conjuntos PHP, Serenazgo y la plataforma virtual migraciones, a los operadores de servicio delivery.	Nota Informativa CSI	LUNES A DOMINGO	06:00 a 14:00 hrs 14:00 a 21:00 hrs	20	20	20	20	20	80	Subgerencia de Serenazgo
7	Patrullaje Aereo con el Escuadrón de Drones	Es la acción preventiva que consiste en realizar patrullaje de visualización, aérea con los drones según planes de vuelo, en los espacios públicos, ferias, inversiones en los límites distritales, comprando de las personas que realizan actividades de bioseguridad por la pandemia (funcionarios para mantener el distanciamiento social y el uso de mascarillas), y apoyo a otras unidades organizadas de la municipalidad.	N° de acciones de patrullaje aereo, según plan de vuelo	Nota Informativa CSI	LUNES A SABADO	08:00 a 20:00 hrs	25	25	25	25	25	100	Subgerencia de Serenazgo

Fuente : Subgerencia de Serenazgo

 Municipalidad de La Molina	Plan La Molina Segura – Año 2021 Aprobado por D.A N° 007-2021	Área que la fórmula:	Fecha de Aprobación: 26-07-2021	Versión 01
		Subgerencia de Serenazgo	Pág. 18 de 18	

**ANEXO 2
ACCIONES DE ATENCIÓN INMEDIATA CONTRA DELITOS Y FALTAS
DE ALTA INCIDENCIA - AÑO 2021**

I.-OBJETO

La Gerencia de seguridad Ciudadana de la Municipalidad de La Molina, a través de la Subgerencia de Serenazgo mediante las “**Acciones de Atención Inmediata contra delitos y faltas de alta incidencia 2021**”, identifica lugares con alta incidencia de factores de riesgo (delitos y faltas) asociados a la percepción de inseguridad por parte de la población residente o flotante, realizando acciones operativas destinadas a combatir, neutralizar y reducir la incidencia de delitos y faltas así como, contribuir al fortalecimiento de la percepción de seguridad de estos lugares.

II.-DESCRIPCION

Estas Acciones, se ejecutará en las **03 urbanizaciones** que registren **mayor incidencia de delitos y/o faltas** en cada Zona (Z-1, Z-2 y Z-3) del distrito de La Molina, en un periodo determinado (quincenalmente), tomando en cuenta que presenten **03 modalidades de delitos** de los 05 más comunes (Robo a domicilio, personas, vehículos, autopartes y establecimiento comerciales) y con respecto a las Faltas (consumo de licor y/o drogas); o que una de las modalidades delictivas o falta tenga una muy alta incidencia.

III.-EJECUCIÓN

Se realizará lo siguiente:

- 1) Asignación de unidades móviles y personal para el desarrollo del **Patrullaje Dinámico Diario**, en esos lugares, hasta la reducción de la incidencia, se evaluará quincenalmente.
- 2) Intervención del **Grupo de Intervenciones Rápidas-GIR**.
- 3) **Campañas de Sensibilización y acercamiento al vecino para crear conciencia de seguridad (autoprotección)**, realizadas por personal de serenazgo en estos lugares, distribuyendo volantes, mostrando pancartas, colocación de banderolas, realizando encuestas, etc.

IV.-EVALUACION

La aplicación de estas acciones es **diario y será evaluado quincenalmente con los reportes estadísticos**, para analizar los resultados obtenidos en las urbanizaciones y/o lugares de intervención, **para determinar la continuidad y/o cambio de lugares**. Se informará mensualmente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Fuente: Subgerencia de Serenazgo